Resolución N°:398/15.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 374/2015 POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ITV S.A., EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 02/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR - PLURIANUAL", CONVOCADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Asunción, 02 de julio de 2015.

VISTO: El Memorándum N° 251/2015 de fecha 01 de julio de 2015, remitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el cual se solicita la rectificación de la Resolución N° 374/2015;

El Memorándum N° 141/2015 de fecha 13 de abril de 2015, remitido por la Coordinación Administrativa, por el cual, se solicita el llamado plurianual para la contratación de servicios de inspección técnica vehicular (ITV) para 10 (diez) vehículos de la Institución;

La Resolución N° 265/2015 de fecha 06 de mayo de 2015, por la cual, se aprueba la Carta de Invitación y se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la Contratación por Excepción N° 02/2015 "Contratación de Servicios de Inspección Técnica Vehicular - Plurianual";

El Informe de Evaluación de fecha 02 de junio de 2015, elevado por el Comité de Evaluación, en el cual, se recomienda adjudicar a la empresa **ITV S.A.**, la Contratación por Excepción N° 02/2015 "Contratación de Servicios de Inspección Técnica Vehicular - Plurianual"; y

CONSIDERANDO: Que, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000000196/2015, se cuenta con créditos en el Subgrupo 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", para el Ejercicio Fiscal 2015;

Que, según el Formulario F-G04: Plurianual – Previsiones Presupuestarias por Programas / Subprogramas / Proyectos, se tiene prevista para el Ejercicio Fiscal 2016, la partida presupuestaria en el Subgrupo 260 "Servicios Técnicos y Profesionales";

Que, el Dictamen Asesoría Jurídica N° 57/2015 de fecha 18 de junio de 2015, recomienda la firma de la Resolución de Adjudicación y comunicar dicho acto a las instancias pertinentes y una vez firme y ejecutoriada dicha resolución formalizar el contrato respectivo;

Que, el Artículo 28. Adjudicación de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "Con base en el informe de evaluación, la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

Resolución N°398/15.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 374/2015 POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ITV S.A., EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 02/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR - PLURIANUAL", CONVOCADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...";

Que, el Artículo 33. Casos de Excepción de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece lo siguiente: "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos";

Que, el Artículo 70 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, expresa cuanto sigue: "La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: 1. que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración 2. Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; 3. Que la necesidad de la convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo;"

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA TÉCNICA INTERINA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

RESUELVE:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ART. 1º RECTIFICAR, el Artículo 1° de la Resolución N° 374/2015, quedando redactado como sigue:

ADJUDICAR, a la firma *ITV S.A.*, con RUC N° 80023482-0, por un **Monto de G. 4.630.300- (Guaraníes cuatro millones seiscientos treinta mil**

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

Resolución N°.398/15.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 374/2015 POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ITV S.A., EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR - PLURIANUAL", CONVOCADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

trescientos); el llamado a Contratación por Excepción N° 02/2015 "Contratación de Servicios de Inspección Técnica Vehicular - Plurianual", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

ART. 2° *COMUNICAR,* a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL